

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/0035/2017

Folio: 00183917

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de marzo de 2017

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 21 de marzo, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00183517 por el cual solicita:

"c. Alfonso de león perales permiso sin goce de sueldo en el issste, para realizar campaña como candidato independiente a presidencia municipal de reynosa Tamaulipas en el año 2016"SIC.

En apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/091/2017, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto, con la finalidad de que proporcionara la información requerida. El Director Ejecutivo remitió la respuesta mediante el oficio DEPPAP/043/2017, una vez analizada y corroborar que se encuentra apegada a derecho, se anexa a la presente.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

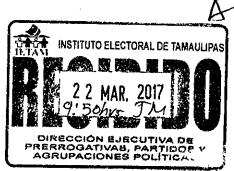
ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM







Oficio No. UT/091 /2017 Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de marzo de 2017

LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS PRESENTE

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Tatalollia Haciollai
1	21-03 -2017	UT/SUT/035/2017	de Transparencia 00183917

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conoc imiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que el oficio que remita y la información que me proporcione sea enviada. también en formato electrónico al correo unidad.transparencia@ietam.org.mx, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO ELEGTORAL DE TAMAULIPA



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

Oficio No. DEPPAP/043/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de Marzo de 2017 Asunto: Contestación a solicitud de información pública folio 00183917

Lic. Nancy Moya De La Rosa Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas

En atención a su Oficio No. UT/091/2017, recibido en fecha 22 de marzo de 2017, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública del C. que de manera textual solicita lo siguiente:

"Alfonso De León Perales permiso sin goce de sueldo en el issste, para realizar campaña como candidato independiente a presidente municipal de reynosa Tamaulipas en el año 2016".

Al respecto y con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por Usted, se le informa que el documento que solicita no obra en los archivos del Instituto Electoral de Tamaulipas, en virtud de que el mismo, no se requiere como requisito para su registro, en términos de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en su artículo 31, que dispone los requisitos que se exigen a los ciudadanos que obtuvieron su derecho a solicitar el registro en calidad de candidato independiente, como lo fue el caso del C. Alfonso De León Perales en el Municipio de Reynosa, y que a continuación se detallan:

Artículo 31.- Para registrarse como candidato independiente a un cargo de elección popular deberá:

I. Presentar su solicitud por escrito, que deberá contener:

Apellido paterno, apellido materno, nombre completo y, en su caso, sobrenombre, más de la firma o, en su caso, huella dactilar del solicitante;

Lugar y fecha de nacimiento del solicitante;

₫Domicilio del solicitante y tiempo de residencia en el mismo;

€ Ocupación del solicitante;

😕 Clave de credencial de elector del solicitante;

🖼 Cargo para el que se pretenda postular el solicitante;

🖹) Designación del representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones; y

(a) Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.

- II. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:
- a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidato independiente, a que se refiere esta Ley;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;
- c) Constancia de residencia efectiva o los documentos que la acrediten fehacientemente;

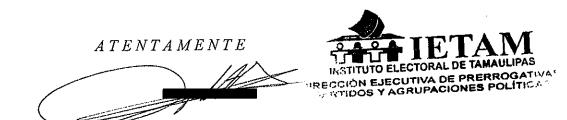


DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

- d) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral;
- e) Los datos de identificación y vigencia de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta Ley;
- f) Los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;
- g) La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres de la credencial para votar con fotografia vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de esta Ley;
- h) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
- 1) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
- 2) No ser presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político o agrupación política, conforme a lo establecido en esta Ley; y
- 3) No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente.
- i) Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria mencionada en el inciso e) de la fracción II, sean fiscalizados, en cualquier momento, por el IETAM.

Por lo anterior, envío el presente oficio, dando respuesta a la solicitud planteada, a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.



MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA

Director Ejecutivo

C.c.p. Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano. Consejero Presidente del IETAM. Para su conocimiento. C.c.p. Lic. Edgar Iván Arroyo Villarreal.- Secretario Ejecutivo del IETAM. Para su conocimiento. C.c.p. Archivo.